	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL INVITACIÓN PRESENTACIÓN OFERTA	F:14.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

San Gil, 13 OCT 2022

Señores:
FUNDACIÓN EDAD & VIDA
R.L. **LINA FERNANDA MANCILLA GUZMAN**
San Gil

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

De conformidad con el asunto de la referencia cordialmente se le invita a presentar propuesta para la celebración del Convenio bajo los siguientes términos.

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS A, B Y HASTA C 18 DEL SISBEN, RESIDENTES EN LOS BARRIOS PORTAL DE LA CRUZ, SAN MARTIN, LA INVASION JORGE ELIECER GAITAN, BARRIO COLOMBIA, PORVENIR, LA LIBERTAD, MEDIANTE UN CENTRO VIDA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Municipio de San Gil como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020 – 2023 denominado ***"SAN GIL CON VISION CIUDADANA"*** el cual, dentro de su eje programático 3.1.4. ***"con las poblaciones vulnerables",*** programa 4 San Gil con visión ciudadana por la atención integral al adulto mayor; en el que se contempló la meta de "***ejecutar 4 programas para garantizar el funcionamiento adecuado de los seis (6) centros vidas y el centro de bienestar del anciano".***

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

2. REQUISITOS JURÍDICOS

Según lo establecido en la ley 1276 de 2009 y la ley 1315 de 2009, los centros vida deben contar con los siguientes requisitos:

a) Acto administrativo de creación y acreditación de funcionamiento como centro vida, expedida por entidad competente y/o certificado de existencia y representación legal.
b) Acto administrativo de habilitación para la prestación de los servicios como centro vida en el Municipio de San Gil.
c) Portafolio de servicios y estatutos del centro vida.

3. REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO

Los requisitos técnicos de conformidad con la normatividad vigente serán verificados por el funcionario de la Secretaría de Gestión Social y Salud o quien sea designado por el municipio, los cuales son:

a) Instalaciones adecuadas según requerimientos contemplados en la Leyes 1276 de 2009 y 1315 de 2009, Resolución 0055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás concordantes.

b) Aportar la minuta patrón firmada por un profesional en nutrición, documentos que deben ser aportados en original, además en caso de firmar convenio debe presentar dentro de las 24 horas siguientes a partir de la firma del acta de inicio la minuta especifica según la valoración nutricional de los adultos mayores beneficiarios. Lo anterior, teniendo en cuenta que el factor alimentación es el servicio primordial a prestar en los centros vida al finalizar el convenio se debe aportar valoración nutricional de cada uno de los Beneficiarios.

c) Contar con la disponibilidad de profesionales y personal de apoyo para prestar el servicio, de acuerdo a la siguiente relación:

PERSONAL	FORMACION	REQUISITOS MINIMOS
2	Manipulador de alimentos	Con certificado BPMA, con la capacidad de manipular y preparar alimentos, según la cantidad de adultos por convenio.
1	Nutricionista	Con experiencia de 1 año en lo relacionado al cargo.
1	Conductor	Experiencia en entrega puerta a puerta como conductor, el cual se encargará de llegar los alimentos a las personas que por su estado de salud no pueden acercarse al centro vida indicado.
1	Coordinador	Con experiencia mínima de 320 horas de atención integral al adulto mayor y 160 horas en formación áreas relacionadas a la atención integral a adulto mayor.
1	Psicólogo	Con experiencia mínimo de 1 año ejecutando labores propias para la coordinación y apoyo para el desarrollo de las actividades.
1	Auxiliar de enfermería	Con experiencia mínimo de 1 año ejecutando labores propias para la coordinación y apoyo para el desarrollo de las actividades.
1	Recreacioncita o licenciado en educación física	Con experiencia mínimo de 1 año en Actividades recreativas y deportivas

1	Tallerista	Con experiencia mínimo de1 año en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato
1	Servicios generales	Con experiencia mínimo 6 meses relacionada con el objeto del contrato

NOTA: La revisión y verificación de la experiencia e idoneidad del personal requerido para la ejecución del respectivo convenio, serán realizadas por el supervisor que delegue el Alcalde Municipal, la cual será requisito indispensable para el inicio de actividades.

d) Los servicios a ofrecer de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009, son:

"Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición."

Para dar inicio a la operación completa de los centros vida para persona mayores se deberán acoger las normas de bioseguridad establecidas por las Resolución No. de 223 de 2021 y No. 777 de 2021, o norma que la modifique o sustituya, además de las señaladas por el Gobierno Nacional.

e) Cumplir con toda la normatividad vigente.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros, con el fin de garantizar la atención de sesenta (60) adultos mayores del Municipio de San Gil así, así:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	ALCANCE
1	Brindar atención integral a los adultos mayores beneficiarios dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente y conforme a las acciones enmarcadas en el convenio, los cuales son requeridos para apoyar y desarrollar lo correspondiente a la atención integral del adulto mayor	ATENCION INTEGRAL	60
2	Entrega de almuerzo y refrigerio de acuerdo a las minutas establecidas por un profesional en el área de Nutrición que incluye elaboración de minutas y monitoreo al servicio de alimentación, incluye implementos necesarios de bioseguridad para el buen funcionamiento en la prestación del servicio de acuerdo a los protocolos establecidos en la institución en concordancia con resolución Nº 223 de 2021, para el servicio de alimentación y entregas a domicilio, además implementos necesario para la	MERIENDA	60
		ALMUERZO	60

	entrega de los alimentos (vasijas, para seco y sopa, jugo y refrigerio, bolsa para embalaje entre otros).		
3	Atención terapéutica a través del desarrollo de actividades cognitivas y productivas, para quienes así lo requieran, fichas cognitivas paquete para 9 días. (fichas para colorear, unir forma crucigramas, sopa de letras, encontrar figuras, formas y colores)	ATENCION PSICOSOCIAL	60
4	Realizar Un (1) Monitoreo durante el periodo, se verifica sintomatologías y se registra en planillas individuales, en este periodo los adultos mayores que no presenten gripas ni fiebre la enfermera se desplazara a realizar las tomas de tensión-frecuencia cardiaca, peso y talla al inicio y acompañamiento telefónico en caso que lo requiera. Incluye implementos de enfermería, materiales y elementos necesarios indicaciones para pausas activas y todo lo mínimo para el correcto funcionamiento de este ítem. La enfermera contará con los implementos necesarios de seguridad, para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19. se entregara un folleto de actividad educativa preventiva	ATENCION PRIMARIA EN SALUD: PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD	60
5	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones del municipio.	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	60
6.	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	AUXILIO EXEQUIAL	60
7.	Promover en los adultos mayores el uso del internet.	CONECTIVIDAD	60

Para el concepto alimentación el municipio requiere que el centro vida certifique el cumplimiento de las 4 minutas alimentarias, anexas a la presente invitación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para dar inicio a la operación completa de los centros vida para persona mayores se deberán acoger las normas de bioseguridad establecidas por las Resoluciones No. de 223 de 2021 y No 777 de 2021, o norma que las modifiquen o sustituyan, además de las señaladas por el Gobierno Nacional.

IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Se deberán acoger las normas de bioseguridad establecidas por la Resolución No de 223 de 2021 o norma que la modifique o sustituya, además de las señaladas por el Gobierno Nacional.

Con la presentación del protocolo de Bioseguridad que cumpla con las medidas mínimas exigidas ante la Administración Municipal de San Gil, para la posterior verificación de su

cumplimiento, se realizara visita técnica de verificación de la implementación del mencionado Protocolo de Bioseguridad.

Se aclara que los centros vida que se encuentren habilitados para el funcionamiento y que no cumplan o cuenten con un protocolo de bioseguridad, NO PODRÁN EJECUTAR SUS FUNCIONES, pues la preocupación de la administración de San Gil, es la protección de los Sangileños y en especial nuestros adultos mayores.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar, se deben implementar las fases o procesos requeridos por el protocolo de bioseguridad a aplicar.

- Compra de insumos (alimentos y desinfección).
- Recepción y almacenamiento de alimentos en el centro vida.
- Preparación de alimentos.
- Entrega de los alimentos a los beneficiarios en su domicilio.
- Recoger los envases de alimentación (en caso de utilizar envases retornables).
- Manejo de residuos.
- Aseo, limpieza y desinfección de locativas y vehículos.
- Entrada y salida de viviendas de los beneficiarios.

Con la presentación del protocolo de Bioseguridad que cumpla con las medidas mínimas exigidas ante la Administración Municipal de San Gil, para la posterior verificación de su cumplimiento, se realizara visita técnica de verificación de la implementación del mencionado Protocolo de Bioseguridad.

Se aclara que los centros vida que se encuentren habilitados para el funcionamiento y que no cumplan o cuenten con un protocolo de bioseguridad, **NO PODRÁN EJECUTAR SUS FUNCIONES,** pues la preocupación de la administración de San Gil, es la protección de los Sangileños y en especial nuestros adultos mayores.

5. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

- ✓ Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del convenio, el valor de la misma y forma de aportes.
- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a. contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo.
- ✓ Minuta patrón firmada por un profesional en nutrición.
- ✓ Fotocopia de la cédula.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Pago de aportes al sistema de seguridad social o certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.
- ✓ Cámara de comercio persona jurídica.
- ✓ Declaración de renta del último año.
- ✓ Hoja de vida con los soportes correspondientes como certificados de experiencia y estudios del personal según relación contemplada en el literal c) numeral 3 de la presente invitación.
- ✓ Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública.
- ✓ Certificado Médico Ocupacional.

- ✓ Resolución de habilitación suscrita por la Alcaldía Municipal, o aprobación del Plan de mejoramiento; tendiente a obtener la Autorización de funcionamiento de Centro Vida.
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC.
- ✓ Paz y Salvo Municipal.
- ✓ Hojas de vida del personal a emplear.
- ✓ Acreditar experiencia en ejecución de contratos y/o convenios similares.

6. VALOR

El municipio proyectó dentro de sus gastos para el presente proceso el valor correspondiente a **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($45.540.000)**

7. FORMA DE APORTES

Los aportes para su financiación se discriminan así:

El Municipio de San Gil aportará recursos que corresponden a los rubros presupuestales que se encuentran en los siguientes numerales: Disponibilidad Presupuestal No. 22-01437 expedido el 30 de septiembre de 2022, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil Santander, con cargo a los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009.03.36.3601.360102.01.02 ejecutar programas para garantizar el funcionamiento adecuado de los centros vida, 70%, 2.3.2.02.02.009.03.36.3601.360102.02.06, ejecutar programas para garantizar el funcionamiento adecuado de los centros vida, 70%, Resolución nro. 14972/2022.

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar al convenio lo referente al pago de servicios públicos, infraestructura locativa, impuestos, dotación, mantenimiento de equipos y de infraestructura, impresos y papelería.

8. PRESUPUESTO

PRESUESTO 2022

MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

No. De Adultos mayores 60 — **No. de días: 33 días hábiles**

item	actividad	actividad a realizar	cant adultos	días atendidos	valor unitario día	valor total
1	ATENCION EN ALIMENTACION	ALMUERZO A DOMICILIO	60	33	$12.500	$24.750.000
		MERIENDA A DOMICILIO			$2.500	$4.950.000
	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	ATENCIÓN TERAPÉUTICA	60	33	$2.500	$4.950.000

ATENCION PRIMARIA EN SALUD: PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	60	33	$2.500	$4.950.000
DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	60	33	$1.700	$3.366.000
AUXILIO EXEQUIAL	SUBSIDIO PARA ATENCION FUNEBRE	60	33	$700	$1.386.000
CONECTIVIDAD	CONECTIVIDAD	60	33	$600	$1.188.000
TOTAL PRESUPUESTO				**$23.000**	**$45.540.000**

9. EXPERIENCIA

Para la realización del presente convenio se debe aportar como mínimo dos (02) contratos relacionado con el objeto del presente convenio.

10. FORMA DE PAGO

El municipio realizará los aportes de la siguiente forma: Mediante un único pago de acuerdo a las actividades ejecutadas, cantidad de adultos mayores atendidos por los valores acordados, previo visto bueno de la supervisión mediante acta de recibo, informe de la entidad sin ánimo de lucro con todos los formatos y documentos soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, soportes que deberán ser validados por el supervisor designado, pago de seguridad social, informe de supervisión y factura de venta o cuenta de cobro. El pago se realiza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del convenio a suscribir es de **TREINTA Y TRES (33) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

12. GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

La entidad constituirá a favor del Municipio de San Gil, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

(1) Contrato de seguro contenido de una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios de las obligaciones.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El plazo del convenio y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	El plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMLMV.	Por el periodo de elección del convenio

Atentamente,

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de San Gil

REVISÓ: ADRIANA MARITZA DIAZ VILLAMIZAR-SECRETARIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
PROYECTO: TATIANA ARAQUE VESGA- CONTRATISTA -PROFESIONAL UNIVERSITARIO